



Barranquilla, D.E.I.P., 9 de agosto del 2023.

SEÑORES:

ALFONSO SARABIA ,y MARIA ISABEL JEREZ CHIPRIACA.

HENEQUEN-CARRETERA CIRCUNVALAR A 500 METRSO DEL PUENTE DE LA CIRCUNVALAR DE LA CRA 46 QUE CONDUCE A PUERTO COLOMBIA-GALLERA CAMAGUEY.

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA

ACCIONANTE: ZOILA ROSA CAÑAS GUTIERREZ.

ACCIONANDO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

CUI: 08-001-22-13-000-2023-00398-00.

RAD. INTERNA: T-00398-2023.

M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 8 de agosto del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO. - Conceder la impugnación presentada por el doctor **ALEX AHUMADA DIAZ** quien actúa en calidad de apoderado judicial de la accionante señora **ZOILA ROSA CAÑAS CALDERIN**, contra la Sentencia fechada 31 de julio del hogaño. Para tal efecto, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia. Por la Secretaría de esta Sala efectúese el envío correspondiente.

SEGUNDO. - Notificar a las partes por el medio más expedito

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 3088

Barranquilla, D.E.I.P., 9 de agosto del 2023.

SEÑOR:
DAVID CAÑAS
CALLE 45 B N°. 5B-38.
BARRANQUILLA

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: ZOILA ROSA CAÑAS GUTIERREZ.
ACCIONANDO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00398-00.
RAD. INTERNA: T-00398-2023.
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 8 de agosto del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO. - Conceder la impugnación presentada por el doctor **ALEX AHUMADA DIAZ** quien actúa en calidad de apoderado judicial de la accionante señora **ZOILA ROSA CAÑAS CALDERIN**, contra la Sentencia fechada 31 de julio del hogaño. Para tal efecto, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia. Por la Secretaría de esta Sala efectúese el envío correspondiente.

SEGUNDO. - Notificar a las partes por el medio más expedito

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 3089

Barranquilla, D.E.I.P., 9 de agosto del 2023.

SEÑOR:
JOSE CAÑAS
CARA 28A N°. 26-117.
SOLEDAD-ATLANTICO.

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: ZOILA ROSA CAÑAS GUTIERREZ.
ACCIONANDO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00398-00.
RAD. INTERNA: T-00398-2023.
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 8 de agosto del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO. - Conceder la impugnación presentada por el doctor **ALEX AHUMADA DIAZ** quien actúa en calidad de apoderado judicial de la accionante señora **ZOILA ROSA CAÑAS CALDERIN**, contra la Sentencia fechada 31 de julio del hogaño. Para tal efecto, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia. Por la Secretaría de esta Sala efectúese el envío correspondiente.

SEGUNDO. - Notificar a las partes por el medio más expedito

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE
LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: **A TODOS Y DEMAS HEREDEROS DEL FINADO GUILLERMO CAÑAS GUTIERREZ, a todas las personas que ostenten la calidad de partes, terceros y/o vinculados dentro del proceso reivindicatorio 08001310301120010036000 que se adelanta ante el Juzgado Segundo Civil del circuito de Barranquilla, y a quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No T-00398-2023 (08- 001- 22- 13- 000- 2023- 00398-00), donde aparece como Accionante la señora : ZOILA ROSA CAÑAS GUTIERREZ, y como Accionado el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA , la providencia de 9 de agosto del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:**

PRIMERO. - Conceder la impugnación presentada por el doctor **ALEX AHUMADA DIAZ** quien actúa en calidad de apoderado judicial de la accionante señora **ZOILA ROSA CAÑAS CALDERIN**, contra la Sentencia fechada 31 de julio del hogaño. Para tal efecto, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia. Por la Secretaría de esta Sala efectúese el envío correspondiente.

SEGUNDO. - Notificar a las partes por el medio más expedito

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
SECRETARI -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

AGOSTO 9 DEL 2023